

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Abril 24 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril veinticuatro (24) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: CRISTIAN LEONARDO BONILLA RAMIREZ
Radicación: 736244089002-2023-00067-00

Asunto: Libra Orden de Pago.

Teniendo en cuenta que el escrito de la demanda cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82 al 90 y 430 del C. G. P., y que el(los) pagaré(s), aportado(s) a la demanda resulta una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor, art. 422 Ibídem, por lo que se.....

R E S U E L V E :

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO a CRISTIAN LEONARDO BONILLA RAMIREZ, para que cumpla con la (s) obligación (es) a favor del BANCO DE OCCIDENTE por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré Sin numero	Libranza 0000030020008729
Capital	49.810.069
Interés Corriente	2.200.860
Interés Moratorio	Desde 28-03-2023

**Interés moratorio a la máxima tasa legal*

SEGUNDO: DISPONER a CRISTIAN LEONARDO BONILLA RAMIREZ que el pago se haga en el lugar indicado en el título, o en su defecto, en la sede de este Despacho Judicial.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a CRISTIAN LEONARDO BONILLA RAMIREZ el presente auto admisorio de forma personal en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

El demandado(s) dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar simultáneos, conforme al artículo 431 del CGP.

CUARTO: TRAMITAR la presente demanda por las reglas del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de menor cuantía.

QUINTO: Sobre las costas y agencias en derecho oportunamente se resolverá.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, titular de la cedula de ciudadanía. No. 39527636 de BOGOTÁ D.C. y T. P. No. 56323 del C.S.J., como apoderado de BANCO DE OCCIDENTE en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal line crossing it from the top left to the bottom right.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el abril 28 de 2023